

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4841
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 18 DE ENERO DE 1955

CORREO
Argentino

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . \$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año \$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual \$ 7.50
" trimestral \$ 15.00
" semestral \$ 30.00
" anual \$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página \$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	3.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 12899 del 10/1/55	— Divide la Provincia en zonas para fijar precios máximos de artículos de primera necesidad.	202 al 211
" " " " 12901	" — Aplica suspensiones en Jefatura de Policía.	211
" " " " 12902	" — Actualiza los Decretos Nros. 6666, 6668 y 8800/53 y 54	211
" " " " 12903	" — Liquida partida a favor de Jefatura de Policía.	211 al 212
" " " " 12904	" — Dispone crédito a favor de Jefatura de Policía.	212
" " A. S. " 12905	" — Deja cesante a una empleada.	212
" " Gob. " 12906	" — Pone en posesión de la Cartera de Salud Pública y A. Social al titular de la misma.	212
" " " " 12907	" — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	212
" " A. S. " 12908	" — Acepta renuncia del Jefe de Despacho de este Ministerio.	212
" " Econ. " 12909	" — Autoriza a A. de Vialidad a ampliar presupuesto.	212 al 213
" " " " 12910	" — Autoriza a A. de Vialidad a ampliar presupuesto.	213
" " " " 12911	" — Liquida partida a favor de la C. de Jubilaciones	213
" " " " 12912	" — Liquida partida a favor de la A. G. A. S.	213
" " " " 12913	" — Liquida partida a favor de la C. de Jubilaciones	213
" " " " 12914	" — Liquida partida a favor de Tesorería General.	213
" " " " 12915	" — Liquida partida a favor de Contaduría General.	213 al 214
" " " " 12916	" — Liquida partida a favor de la D. de Rentas.	214
" " " " 12917	" — Aprueba certificados emitidos por la A. G. A. S.	214
" " " " 12918	" — Reconoc. crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	214
" " " " 12919	" — Reconoc. crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	214
" " " " 12920	" — Dispone transferencias de partidas.	214 al 215

licitaciones publicas:

Nº 11772 — de V. P. F. Nº 104/53.	216
Nº 11742 — de Administración Gral. de Vialidad Nacional	216
Nº 11754 — de la Gendarmería Nacional	216

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11770 — de Felipa Carrizo de Flores	215
Nº 11769 — de María Montero o Monteros de Escada	215
Nº 11763 — De Luis Genta	215
Nº 11750 — de Modesto Camacho	216
Nº 11749 — de Chenchel Singh	216
Nº 11746 — de Rosendo Gallardo	216
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente	215
Nº 11733 — De doña Felisa Amado	215
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra	215
Nº 11725 — De Eusebio Rufino	215 al 216
Nº 11718 — de Jaime O. Ocheaga o etc.	216
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	216
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	216
Nº 11707 — de Edmundo Martínez	216
Nº 11701 — de Lauro Katopodis	216
Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	216
Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías	216
Nº 11681 — de Brahin Assud o etc.	216
Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	216
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	216
Nº 11675 — de Patricio Flores	216
Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis	216
Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	216
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	216
Nº 11660 — de Julio Raul Gallac	216
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	216
Nº 11651 — de Pablo Cruz	216
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	216
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	216
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Magno	216
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	216 al 217
Nº 11623 — de Ramona Ilda Vallejos ó etc.	217
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galsano	217
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	217
Nº 11617 de Celestino Allué Pauleles	217
Nº 11616 — de Chenchel Singh	217
Nº 11613 — de Darío C. Ramirez	217

REGLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11767 — sp. Finca Santa Rosa de Chirino Abate	217
Nº 11713 — sp. Manuel Rengel	217
Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte	217

AFIRMATES JUDICIALES:

Nº 11768 — por Francisco Pineda	217
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos	217
Nº 11765 — Por Luis Alberto Dávalos	217 al 218
Nº 11764 — Por Jorge Raúl Decavi	217
Nº 11759 — Por José Alberto Cornejo	218
Nº 11758 — Por José Alberto Cornejo	218
Nº 11747 — por José Alberto Cornejo	218
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo	218 al 219
Nº 11738 — por Luis Alberto Dávalos	219
Nº 11737 — por José Alberto Cornejo	219
Nº 11732 — Por Aristóbulo Cafra	219
Nº 11730 — Por Luis Alberto Dávalos	219
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos	219 al 220
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	220

CITACION A JUICIO:

Nº 11716 — juicio: Julio Pizetti vsv. Juan R. Sajinas	220
---	-----

SECCION COMERCIAL:

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11722 — de la firma: Hotel Zema S. Anónima Inmobiliaria	220 al 223
--	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11755 — En la Sociedad en Comandita Lauandos Hermanos	223
Nº 11754 — De Alberto O. Bonduri	223

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11760 — De la firma Monte y Guerra S. R. L.	223
Nº 11753 — De la firma: Manufactura de Tabacos Villagrán S. R. L.	223

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11752 — De la firma: Juan Caram y Hnos.	223 al 234
---	------------

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 11748 — de Abel Flores	224
---------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11772 — de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Metán	224
Nº 11771 — de la Peña Española de Salta.	224

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	224
--------------------------------	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	224
-----------------------------------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12899—G.

SALTA, Enero 10 de 1955.

VISTO la necesidad de efectuar una revisión en la actual lista oficial de precios máximos, y

CONSIDERANDO:

Que por diferentes factores se han producido aumentos en los costos de producción de algunos artículos de primera necesidad como así también se han modificado la cantificación de tarifas ferroviarias para diversas mercaderías, lo que necesariamente nos lleva a una modificación de precios tope;

Que por otra parte se hace necesario fijar márgenes de utilidad para aquellos negocios que se dedican a la venta de artículos de ferretería y bazar anexados a almacén de comestibles, como así también dictar normas a las que deberán ajustarse los comerciantes del ramo para el estricto cumplimiento con lo que determinan las leyes de represión del agro y la especulación;

Que habiéndose practicado los estudios del caso y formado los nuevos costos de las mercaderías sobre cuyos precios se han operado modificación en origen y atento a lo aconsejado por la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — A los efectos de la fijación de precios, divídese la Provincia en siete (7) zonas a saber:

ZONA CAPITAL Y CERRILLOS

ZONA UNO. — Que comprende los departamentos de GENERAL GUEMES, METÁN, ROSARIO DE LA FRONTERA y LA Candelaria.

ZONA DOS. — Que comprende los departamentos de ROSARIO DE LERMA, LA CALDERA, CHICOANA y VILLA SAN LORENZO.

ZONA TRES. — Que comprende los departamentos de ORAN, SAN MARTIN, ANTA, RIVADAVIA y la localidad de SAN ANTONIO DE LOS COBRES.

ZONA CUATRO. — Que comprende los de-

partamentos de EVA PERON y GUACHIPAS.

ZONA CINCO. — Que comprende los departamentos de CAFAYATE y SAN CARLOS y las localidades de CALPE, MINA CONCORDIA, OLACAPATO, SALAR DE POCITOS,

TOLAR GRANDE, UNQUILLAL, TACA-TACA, VERA DE ARIZARO, CHUNQUILAQUI, QUEBRADA DEL AGUA y SOCOMPA.

ZONA SEIS — Que comprende los departamentos de CACHI, MOLINOS y la localidad de ANGASTACO.

ZONA SIETE — Que comprende los departamentos de SANTA VICTORIA e IRUYA.

Art. 2º — Los precios y márgenes de utilidades que se mencionan a continuación, serán como máximos en las distintas zonas en que ha sido dividida la Provincia y cualquier alteración a los mismos será penada conforme lo establecen las Leyes 12.830, 12.983, y 13.000 de represión del agro y la especulación.

MERCADERIAS	CAPITAL Y CERRILLOS		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7	
	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico
AZUCAR:																
Granulada refinada o granulada no refinada, el kilo.	3.19	3.30	3.19	3.30	3.19	3.30	3.19	3.50	3.19	3.30	3.39	3.50	3.49	3.60	10%	15%
ACEITE:																
Suelto, de girasol, mani, algodón y/o nabo, pu- ros o cortados entre sí o con otros aceites, el litro.	4.25	4.70	4.25	4.80	4.30	4.75	4.35	4.80	4.35	4.80	4.55	5.00	4.65	5.10	10%	15%
Los mismos, en botellas de 1½, sin envase ..	—	8.65	—	8.65	—	8.75	—	8.90	—	8.85	—	9.15	—	9.55	10%	15%
En las latas de 5 litro de oliva o/uva, maíz, etc. y todo otro tipo para el cual no se haya fijado precio tope, se comercializará de Ma- yorista a Minorista con un 12% y de Minori- sta al Público, con un 20%	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ARROZ:																
Carolina, suelto y puesto en el depósito del mi- norista, el kilo	2.70	3.10	2.70	3.10	2.75	3.15	2.80	3.20	2.775	3.15	2.90	3.30	3.00	3.40	10%	15%
Glacé "AAA", suelto y puesto en el depósito del minorista, el kilo.	2.65	3.05	2.65	3.05	2.70	3.10	2.75	3.15	2.705	3.10	2.85	3.25	2.95	3.35	10%	15%
Déjase establecido que dicho arroz comprende el que lleve como máximo el 20% de grano partido.																
Arroz en cajas de 1 kilo, de cualquier marca y procedencia.	2.95	3.35	2.95	3.35	3.00	3.40	3.05	3.45	3.025	3.40	3.15	3.55	3.25	3.55	10%	15%
ALCOHOL DESNATURALIZADO:																
Para quemar, de 88°, el litro.	—	1.50	—	1.50	—	1.50	—	1.60	—	1.60	—	1.70	—	1.80	10%	15%
AVENA ARROLLADA:																
Se expendirá de mayorista a minorista con un 15% y de minorista al público, con un 25%	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
AGUA LAVANDINA:	doc.	uni.	doc.	uni.	doc.	uni.	doc.	uni.	doc.	uni.	doc.	uni.	doc.	uni.	doc.	uni.
En botella de 1 litro, s'envase.	5.50	0.60	5.50	0.60	5.50	0.60	5.50	0.60	5.50	0.60	5.50	0.60	5.50	0.60	10%	15%
CERVEZA:																
QUILMES, común de 1½.	36.50	—	36.50	—	37.70	—	37.70	—	38.30	—	40.10	—	10%	15%	10%	15%
QUILMES, común, de 2½.	28.50	3.00	28.50	3.00	29.70	3.10	29.70	3.10	30.30	3.15	32.10	3.30	10%	15%	10%	15%
QUILMES común, de 1½.	16.70	—	16.70	—	17.30	—	17.30	—	17.60	—	19.10	—	10%	15%	10%	15%
MALTA PALERMO.	24.50	—	24.50	—	25.70	—	25.70	—	26.30	—	26.90	—	10%	15%	10%	15%
MALTA QUILMES.	21.10	—	21.10	—	22.30	—	22.30	—	22.90	—	23.50	—	10%	15%	10%	15%

MERCADERIAS Y CERRILLOS	CAPITAL		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		7 VNOZ		9 VNOZ	
	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico	A Mi nor.	A Pú blico
CHOCOLATE:																
Este producto se expenderá al precio marcado en el envase para la Capital Federal y el gran Buenos Aires, más la incidencia exacta de flete	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
ESCOBAS:																
De 4 hilos, cju.	---	4.50	---	4.50	---	4.50	---	4.60	---	4.60	---	4.80	---	5.00	---	15 %
FOSFOROS:																
Marca Ranchera en caja de 45 unidad a cju.	---	0.20	---	0.20	---	0.20	---	0.20	---	0.20	---	0.20	---	0.20	---	0.20
Marca Ranchera en caja de 90 unidad.	---	0.40	---	0.40	---	0.40	---	0.40	---	0.40	---	0.40	---	0.40	---	0.40
FIDEOS SECOS:																
Fideo en general elaborados c/sémola o sin ella, de cualquier coloración, sueltos, el kilo.	1.99	2.35	1.99	2.35	2.04	2.40	2.09	2.45	2.065	2.45	2.19	2.55	2.29	2.65	10 %	15 %
Los mismos en paquete de 1 kilo a	2.55	2.85	2.55	2.85	2.60	2.90	2.65	2.95	2.625	2.95	2.75	3.05	2.85	3.15	10 %	15 %
Los mismos en paquet. de ½ k. a	1.51	1.65	1.51	1.65	1.56	1.70	1.56	1.70	1.61	1.80	1.71	1.85	1.66	1.80	10 %	15 %
FIDEOS CABELLO DE ANGEL, sueltos se expenderán de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con un 15%	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
ESPECIALIDADES: Tipo canelones, lasañas y fusil de cualquier coloración, así como las pastas elaboradas con huevo, espinaca y/o tomates y los tajarines llamados "caseros", sueltos, el kilo a	2.56	3.05	2.56	3.05	2.61	3.10	2.66	3.15	2.635	3.15	2.76	3.25	2.86	3.35	10 %	15 %
Los mismo, como así también los fideos "Cabello de Angel", envasados en fábrica en paquete de 1 k. neto	3.24	3.75	3.24	3.75	3.29	3.80	3.34	3.85	3.31	3.80	3.44	3.95	3.54	4.05	10 %	15 %
Los mismos en pag. de ½ k. a	1.96	2.20	1.96	2.20	1.96	2.20	2.01	2.25	2.01	2.25	2.06	2.30	2.11	2.35	10 %	15 %
FRANGOLLO:																
De fabricante o mayorista a minorista, los 10 kilos a	10. —	1.20	10. —	1.20	10. —	1.20	11. —	1.30	10.75	1.30	12. —	1.40	13. —	1.50	10 %	15 %
FIAMBRE:																
	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público	Al público
	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.	p/pieza cort.
Jamón crudo, el kilo	18.50	29. —	18.50	29. —	18.50	29. —	18.60	29.10	18.60	29.10	18.70	29.20	18.80	29.30	10 %	15 %
Jamón, cocido sinvasar, el kilo	20.50	28. —	20.50	28. —	20.50	28. —	20.60	28.10	20.60	28.10	20.70	28.20	20.80	28.30	10 %	15 %
Jamón glacé, el kilo a	23. —	28. —	23. —	28. —	23. —	28. —	23.10	28.10	23.10	28.10	23.20	28.20	23.30	28.30	10 %	15 %
Salame tipo milán o crepón el k.	17.50	22. —	17.50	22. —	17.50	22. —	17.60	22.10	17.60	22.10	17.70	22.20	17.80	22.30	10 %	15 %
Salamines de otro tipo, el kilo	11. —	13. —	11. —	13. —	11. —	13. —	11.10	13.10	11.10	13.10	11.20	13.20	11.30	13.30	10 %	15 %
Salamines comunes, no menos 50% carne cruda, el kilo	15. —	15. —	15. —	15. —	15.10	15.10	15.10	15.10	15.10	15.10	15.20	15.20	15.30	15.30	10 %	15 %

MERCADERIAS Y CERRILLOS	CAPITAL		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7	
	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico
Lata de 60 gramos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Lata de 70 gramos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Lata de 150 gramos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Lata de 410 gramos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Lata de 850 gramos	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Suelta los 100 gramos a	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Suelta el kilo a	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
SEMOLA DE TRIGO:																
Se expenderá de mayorista al minorista con un 10%, y del minorista al público con un 25%																
SIDRAS:																
De cualquier marca o tipo, de mayorista al minorista con el 15%, y del minorista al público con un 25%																
SODA:																
Sifones de 700 cc. puesta en el local del minorista a domicilio por el fabricante, la docena a	4.---	---	4.---	---	4.---	---	4.---	---	4.---	---	4.---	---	4.---	---	10 %	15 %
Sifones de 1.000 cc. idem, idem	4.40	---	4.40	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Venta al público, sifones de 700 cc.	---	0.40	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Los mismos enfriados	---	0.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Venta al público sifones de 1.000 cc.	---	0.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Los mismos enfriados	---	0.55	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
HELLO:																
Barra de 25 kilos	4.90	5.40	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
1/2 barra	2.50	2.80	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
1/4 barra	1.50	1.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
1/8 barra	0.80	0.80	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
NARANJADA ESPECIAL:																
En Fáb. A Dom. De Min. al púb.																
La docena sin envase	9.40	10.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
1 botella, sin envase	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.05	---
2 botellas, sin envase	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2.---	---
NARANJADA COMUN:																
La docena, sin envase	---	7.60	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
1 botella, sin envase	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0.85	---
2 botellas, sin envase	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.60	---

Lo Mismo en las Otras Zonas

MERCADERIAS	CAPITAL CERRILLOS		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7	
	A MI nar.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nar.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico
VINOS REGIONALES:																
De procedencia salteña y elaboración en los Valles Calchaquies, cajón de 10 botellas, servase, puesto en local del minorista:.....	32.—	3.60	34.—	3.80	33.50	3.75	35.50	3.90	34.—	3.80	37.—	4.10	40.—	4.40	10 %	15 %
VINOS COMUNES DE MESA:																
De procedencia de las provincias de Mendoza, envasados en bodega de origen, cajón de 10 bots, servase, puesto en el local del minorista.	34.—	3.70	31.—	3.50	34.50	3.75	34.50	3.85	30.75	3.50	33.75	3.80	37.20	4.15	10 %	15 %
De procedencia de la Provincia de San Juan, fraccionados en bodegas de origen, cajón de 10 botellas servase.	33.—	3.60	30.—	3.40	33.50	3.65	33.50	3.75	29.75	3.40	32.75	3.70	36.20	4.05	10 %	15 %
De procedencia de las provincias de Mendoza y San Juan fraccionados en la Capital de Salta.	27.50	3.15	31.—	3.50	29.—	3.30	34.50	3.85	30.40	3.45	33.40	3.75	37.40	4.15	10 %	15 %
VINOS SUELTOS:																
De cualquier marca y tipo, se expendirá de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con un 15% de utilidad bruta.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TES:																
Se expendirá de mayorista a minorista con un 12% y de minorista al público con el 20%																
Importado, caja de 50 grs.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Del país, caja de 50 grs.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
PAN:																
Francés o porteño, en tiras de 12 piezas en el kilo, puesta en mostrador de fábrica.	---	1.70														
Los mismos en sucursales, repartidores a domicilio y almacenes, el k.	---	1.80														
Rondín: en piezas hasta de cinco, en mostrador de fábrica, por kilo a	---	1.70														
Los mismos en sucursales, repartidores a domicilio y almacenes el kilo.	---	1.80														
Pan Feipe, Negro y Alemán: Con 11 piezas, el kilo, en mostrador de fábrica.	---	2.00														
Los mismos, en sucursales, repartidores a domicilio y almacenes, el kilo.	---	2.10														
Pan Cacho y Galleta de Campo: En Mostrador de fábrica, el kilo a	---	1.70														
Los mismos en sucursales, repartidores a domicilio y almacenes, el k.	---	1.80														

Lo Mismo en las Otras Zonas

MERCADERIAS Y CERBILLOS	CAPITAL		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7	
	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico

A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico	A MI nor.	A Pú blico
--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------

Déjase establecido que la variedad FELIPE, NEGRO y ALIEMAN, puede expendirse por unidades a razón de veinte ctvs. c/uno, cuando el cliente lo solicite en fracciones inferiores a medio kilo.

Los precios fijados anteriormente comprende sin envoltorio y cuando el cliente solicitara papel para los panes, con precios máximos, deberá entregarse pudiendo percibir la patronal o local de venta la suma de cinco centavos para ½ kilo y diez ctvs. para el kilo

Pan rallado, en bolsitas de 250 grs. 0.60

PAPEL HIGIENICO:

Se expendirá de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con el 15%

QUESOS:

De rallar, de mayorista a minorista con el 20% y del minorista al público con el 30%

De posire, fundido, venta por pieza de mayorista a minorista con un 15% y de éste al público con el 25% de utilidad bruta

Frescos, de cualquier tipo, cuya venta se efectúa por fracción de mayorista a minorista con un 15% y de éste al público con un 25% de utilidad bruta

DULCE:

De cualquier clase o marca, sueltos o envasados, se expendrán de mayorista a minorista con un 15% y de minorista al público con el 25% de utilidad bruta.

YERBA MATE:

De cualquier calidad o tipo, suelta o envasada, se expendirá de mayorista a minorista con un 10%, de minorista al público con un 20%

TARIFAS PARA TINTORERIAS:

(Lavado y planchado)

Ambos o trajes completos de casimir 16.50

Ambos de gabardina 17.—

Traje completo de casimir 17.50

Traje completo blanco de hilo o alg. 17.50

Traje de nylon o piel de tiburón 18.—

Saco de casimir 9.50

Lo mismo en las Otras Zonas

	CAPITAL		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7	
	CERRILLOS															
	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco	A Mi. por.	A Pú. blanco
Pantalón de castor	---	7.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Saco de gabardina blanco, hilo o alg.	---	10.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Pantalón de gabardina blanco hilo o algodón	---	8.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Saco de nylon o piel de tiburón	---	10.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Pantalón de nylon o piel de tiburón	---	9.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Perramus y sobrecados	---	17.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Piños	---	18.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
ROPA DE SEÑORA:																
Traje de castor o gabardina, pollera común	---	16.50	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Traje de seda blanco, algodón o hilo	---	13.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Traje de nylon o piel de tiburón	---	19.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Piños	---	13.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Tapados en general	---	17.---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TRAFOS DE PISO:																
De 0,55 a 0,60 cms. grs o blanco	2.20	2.40	2.20	2.40	2.25	2.45	2.25	2.45	2.25	2.45	2.25	2.45	2.25	2.45	2.25	2.45
Artículos comestibles y de primera necesidad y cuyos precios o porcentajes no se hayan fijado en la presente, se expendrán de mayorista a minorista con un 12% y de minorista al público con el 20%																
Las demás mercaderías de almacén, que no son consideradas como de 1ª necesidad, serán comercializadas en la etapa mayorista a minorista con un 20% y de minorista al público con el 30%																
Papas y cebollas:																
Se expedirán de mayorista a minorista con un 15% y del minorista al público con un 20%																
OTRAS MERCADERIAS: Las mercaderías que se mencionan a continuación, se expendirán en la etapa mayorista a minorista con un 12% y de minorista al público con el 20%																
CEREALES: Legumbres en general Arvejas Lentejas, habas, garbanzos, porotos chicos y caballeros																
CHUFOS:																
MAIZENAS:																
LECHE EN POLVO:																
YULAS:																
HARINAS DE CEREALES: (sueltas o envas)																
ARTICULOS DE LIMPIEZA:																
ARTICULOS DENOMINADOS DE FIN DE AÑO																
Se expendirán del mayorista al minorista con el 15% y de minorista al público con el 35%																
BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL: Venta en envases cerrados para consumo fuera del lugar de expendio de mayorista a minorista con un 25% y de éste al público con el 40%																

Lo mismo en las Otras Zonas

Art. 3º — Derógase en todas sus partes el decreto N° 6853, de fecha 15 de setiembre de 1953.

Art. 4º — La mercadería que no se consigna en esta lista con precio resultante al público y únicamente con porcentaje, el comerciante está obligado a detallarla en forma claramente visible en las líneas dejadas en blanco al efecto, indicando su precio al minorista o al público, según corresponda.

Art. 5º — Todas las mercaderías mencionadas en la lista oficial de precios como así también los otros artículos que no se encuentran incluidos en la misma y con destino a la venta, deberán encontrarse marcadas mediante carteles indicadores de precio en los estantes.

Art. 6º — Cuando cualquier artículo con precio máximo experimentara rebaja, los comerciantes deberán proceder a fijar nuevo precio, manteniendo siempre igual porcentaje de utilidad, no pudiendo proceder en igual forma cuando cualquier mercadería sufriera aumento, debiendo en este caso solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia se pronuncie al respecto.

Art. 7º — Las alpargatas tendrán como precio máximo los fijados por el Ministerio de Comercio de la Nación, más el siguiente aumento en concepto de flete: del 1º al 10 \$ 0.20 del 20 al 4 \$ 0.15; y del 17 al 19 \$ 0.10. Para los demás tipos de alpargatas cuyos precios no fijara el Ministerio citado, regirán los siguientes porcentajes: al minorista el 8% al público el 15%.

Art. 8º — La venta de juguete estará sujeta al margen de utilidad bruta que se menciona a continuación:

juguetes con un costo inferior a \$ 0.15.— por unidad, hasta un 35% de utilidad bruta.

juguetes con un costo superior a \$ 0.15.— por unidad, hasta un 50% de utilidad bruta.

Art. 9º — Los artículos de algodón árbol de navidad, adornos para los mismos y artículos pirotécnicos, se comercializarán en la etapa minorista al público, con un 50% como máximo.

Art. 10 — Los artículos comunes de bazar y ferretería, anexas a almacén de comestibles o a almacenes de ramos generales, se comercializarán con un porcentaje del 50% en la etapa minorista al público.

Art. 11º — Los porcentajes de utilidad bruta que se mencionan en el presente decreto para las distintas mercaderías, serán cargadas sobre el costo de las mismas. Se entiende por costo de la mercadería el precio neto de compra, más el flete ferroviario o carretero y el primer acarreo hasta depósito en caso de que lo hubiera, sin tener en cuenta los descuentos por forma de pago hasta un 5% pero deben deducirse cualquier bonificación por otro concepto.— Tanto los comerciantes mayoristas como los minoristas están obligados a conservar en forma ordenada los comprobantes de costo y el flete de todas las mercaderías a los efectos de su control.

Art. 12º — El flete de la mercadería debe ser siempre el medio de transporte más económico, no reconociéndose en el supuesto caso de utilizar un medio más oneroso, las dife-

rencias que pudieran producirse. No se reconocerá lo pagado en concepto de estadía de vagones en estación destino.

Art. 13º — Las proveedurías establecidas dentro de un radio de 20 kilómetros de la estación ferroviaria más cercana o de la localidad para la cual se fijan precios en este decreto, como punto de abastecimiento, deberán ajustarse a los precios estipulados en esta lista sin recargo. Fuera de este radio y por cada fracción de 20 kilómetros los precios estipulados en este decreto, tendrán un recargo de \$ 0.05 por kilo o litro.

Art. 14º — Mantiénese la obligación a los minoristas, podrá cargar los porcentajes a los comerciantes mayoristas, de otorgar factura por las ventas que efectúen a minoristas, debiendo conservar los duplicados a los efectos de control.

Art. 15º — Cuando un comerciante mayorista, realice ventas al detalle y siempre que con su declaración de pago de impuesto compruebe realizar las dos actividades de mayorista y minorista, podrá cargar los porcentajes autorizados en esta lista para la venta de mercaderías de mayoristas a minoristas y luego de minorista, al público.

Art. 16º — Los vinos comunes de uva de procedencia de las Provincias de Mendoza y San Juan fraccionados en plantas establecidas en localidades del interior de la Provincia tendrán como centro de sus actividades el radio de la localidad donde se encuentra la planta y sus precios de venta serán los mismos que se han fijado para este tipo en la zona Capital y Cerrillos.

Fuera de este radio y hasta una distancia de 50 kilómetros tendrán un recargo de \$ 0.10 en concepto de flete. Cuando la distancia sea superior a 50 kilómetros el producto será gravado con un recargo de \$ 0.20 por botella.

Art. 17º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12941—G.

SALTA, Enero 10 de 1955.

VISTO lo solicitado en nota N° 19 de fecha 3 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese tres (3) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al agente de la Comisaría de Rosario de Lerma, don LUCIO FLORES, por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal que se detalla, con anterioridad al día 1º del actual:

a) En el cargo de agente plaza N° 436 de la Comisaría de Servicio, al señor LEO PÓLDO TOMAS PISTAN;

b) En el cargo de auxiliar 2º (Personal Administrativo y Técnico) al señor FRANCISCO AQUINO.

Art. 3º — Nómbrase agente plaza N° 220 de la Comisaría Seccional Cuarta, señor ALFREDO JORGE (C. 1934 — D.M. N° 63), con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de Esteban Guzmán.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12902—G.

SALTA, Enero 10 de 1955.

VISTO los decretos Nos. 6666, 6668 y 8800, de fechas 31 de agosto de 1953 y 11 de febrero de 1954, por los que se disponen adscribir a la Secretaría de Coordinación en la Capital Federal, al Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física, don Juan Guido García, como asimismo se le asigna \$ 40.— diarios en concepto de viáticos, mientras dure su adscripción a la citada Secretaría,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Actualizanse para el presente ejercicio, los decretos n.ºs 6666, 6668 y 8800, de fechas 31 de agosto de 1953 y 11 de febrero de 1954, en lo que se refiere a la adscripción del Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física, don Juan Guido García, a la Secretaría de Coordinación en la Capital Federal, y la asignación de \$ 40.— en concepto de viáticos, mientras dure su adscripción en la citada Secretaría; con imputación al Principal a) 1— Parcial 40— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 12903—G.

Salta, enero 10 de 1955.

ORDEN DE PAGO N° 166.

Expediente N° 6266/54

VISTO el decreto N° 10750/54 por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 221.50 a favor de la Secretaría General de Jefatura de Policía, por el concepto que en el mismo se detalla atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 221.50 m/n.) a favor de TESORERÍA GENERAL DE JEFATURA DE POLICIA con cargo de oportuna

rendición de cuentas y para que a su vez haga efectivo el beneficio, don Jorge Genefe, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/2— "Ley 1213/54" de la Ley de presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12904—G

Salta, enero 10 de 1954

ANEXO G— ORDEN DE PAGO Nº 167

Expediente Nº 6167/54.

VISTO el decreto Nº 10774, de fecha 12 de julio del año 1954, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 876.38 m.n. a favor del Personal de Jefatura de Policía, en concepto de aguinaldo del año 1953, y reconocimiento de servicios de octubre a diciembre del mismo año, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónase que el crédito reconocido por decreto Nº 10774, de fecha 12 de julio del año 1954, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 38/100 M.N. (\$ 876.38 m.n.) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo proporcionalmente a los beneficiarios respectivos, por el concepto señalado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/2 "Ley Nº 1213/54", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12905—S

Salta, enero 10 de 1954

VISTO la nota cursada por la Dirección del Hospital de "El Tala" sobre el abandono del servicio durante su guardia de la señorita Corina Fuentes; y atento a lo solicitado por Oficina de Personal del Ministerio del Espectáculo, con fecha 4 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º / Déjase ce-ante por abandono de servicio a la Auxilia 39 del Hospital de "El Tala", señorita CORINA FUENTES, a partir del día 24 de diciembre p.d., en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del

Art. 106— Inciso b) de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
PABLO MESPLES

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12906—G

Salta, enero 10 de 1954

Hablando regresado de la Capital Federal S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Walder Yañez,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Pórese en posesión de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, al titular de la misma Dr. Walder Yañez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12907—G

Salta, enero 10 de 1954

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 168

Expediente Nº 5971/54.

VISTO el decreto número 10.775 dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia con fecha 12 de julio próximo pasado, por el que se reconocen créditos por ejercicio vencido, a las firmas "Olivetti Argentina S. A. C. é I", "Argentina de Telefonos S. A.", "Feral Garcia y Cia" "Librería El Colegio S. A." y "Administración General de Obras Sanitarias de la Nación", en la suma total de \$ 4.352.87 moneda nacional,

Y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 87/100 MONEDA NACIONAL (\$ 4.352.87 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma a los beneficiarios y en la forma que a continuación se detalla:

OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. é I. é	\$ 605.--
CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.	\$ 265.23
FERAL, GARCIA Y CIA	\$ 552.14
LIBRERIA "EL COLEGIO" S. A.	\$ 905.50

ADMINISTRACION GRAL. OBRAS SANITARIAS DE LA NACION .. \$ 2.385.--

TOTAL ... \$ 4.352.87

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/2 "Ley Nº 1213/54" de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12908—S

Salta, enero 10 de 1955.

VISTA la renuncia presentada por el señor Luis Guillermo Liendro, al cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios de conformidad al decreto Nº 12.423 dictado por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS GUILLERMO LIENDRO, al cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 1º de enero de 1955, y dasele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12909—E.

SALTA, Enero 10 de 1955

Expediente Nº 6705/A/54.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita ampliación de Facilidad del Plan de Obras "Urbanización Ciudad y Campaña" en la suma de \$ 3.300.000.-- m.n.;

Por ello y atento a lo dispuesto en el art. 12º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA a aplicar el Presupuesto del Plan de Obras Propio de dicha repartición, correspondiente al Ejercicio Económico 1954, en la suma de \$ 3.300.000.-- m.n. (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

PLAN DE OBRAS URBANIZACION CIUDAD Y CAMPANA:

Capítulo III— Título 3 Subtítulo "A" Rubro Funcional II Obra 21: Pavimentación Ciudad

de Salta: \$ 3.300.000
 Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativa de la Provincia.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
 Florentín Torres
 Walder Yáñez
 Jorge Aranda

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12910—E.

SALTA, Enero 10 de 1954.

Expediente Nº 6704/A/54.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita ampliación de partidas en el Presupuesto General de obras para el Ejercicio Económico Financiero 1954 Plan de Obras de la citada reparación, en la suma de \$ 250.000.00 m/n.;

Por ello atento a lo dispuesto en el art. 120 de la Ley de Contabilidad y o informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD DE SALTA, a ampliar el Presupuesto del Plan de Obras Propio para el Ejercicio Económico Financiero 1954 en la suma de \$ 250.000.— m/n. (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atender la ampliación de a partida correspondiente al Inciso I— Item. 3— Principal a)1— Parcial 12.

Art. 2º — La ampliación de presupuesto cuya autorización se dispone en el artículo anterior, deberá atenderse con el ingreso del recurso "ALQUILER DE EQUIPOS"

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
 Florentín Torres
 Jorge Aranda
 Walder Yáñez

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12911—E.

SALTA, Enero 10 de 1955

Expediente Nº 1935/C/54.—

VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 165 m/n., reconocido por decreto Nº 10828/54, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por el concepto expresado en el mismo;

Atento a que se halla incluido en la Ley Nº 1818/54, que arbitra fondos para la cancelación de este tipo de créditos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención previa de Con-

taduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 10828/54; con imputación al Anexo 6— Inciso Único de la Pública Principal 3— Parcial 2— Subpartida 8/2 "Ley 1818/54", de la Ley de Presupuesto vigente para 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12912—E.

SALTA, Enero 10 de 1954.

Expediente Nº 4865/A/1953.—

VISTO estas actuaciones relacionadas con la cancelación del crédito de \$ 29.757.08, reconocido por Decreto Nº 10876/54, a favor de la empresa Mazzoita y Cadú S.R.L.;

ATENTO a que el mismo se halla incluido en la Ley Nº 1818/54, que arbitra fondos para el pago de créditos de esta naturaleza, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 29.757.08 m/n. (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectiva la cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 10876/54 a favor de sus beneficiarios, con imputación al Anexo H— Plan de Obras Públicas a financiar con recursos provinciales de origen nacional Principal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución al 31/12/1953 Parcial "Ley 1818/54" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12913—E.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente Nº 1791/E/53.—

VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 1.183.88 m/n., reconocido por decreto Nº 11160/54, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por el concepto expresado en el mismo;

Atento a que se halla incluido en la Ley Nº 1818/54, que arbitra fondos para la cancelación de este tipo de créditos, y a lo infor-

mado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 1.183.88 m/n. (UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 11160/54; con imputación al Anexo G— Inciso Único de la Pública Principal 3— Parcial 2— "Subpartida 8/2 Ley Nº 1818/54", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12914—E.

SALTA, Enero 10 de 1955

Expediente Nº 6274/D/54.—

VISTO estas actuaciones por las cuales Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva planilla demostrativa del movimiento de fondos habidos durante el mes de octubre p.p.d., informando acerca de las inversiones realizadas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 8531/54, es de caso librar la correspondiente Orden de Pago para contabilidad; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.169.301.77 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL), para ser debidamente contabilizada, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS Decreto Nº 8531/54"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12915—E.

SALTA, Enero 10 de 1955

Expediente Nº 2029/A/54.—

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación del crédito de \$ 4.432.17, reconocido por decreto Nº 10.767/54, a favor de don Justo A. Varez;

Por ello, atento a que el mismo se halla

incluido en la Ley N° 1818/54, que arbitra fondos para la cancelación de créditos correspondientes a ejercicios vencidos.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General liquidese a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.432.17 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por decreto N° 10.767/54, con imputación al Anexo G. Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 2— Subparcial 2/2 "Ley N° 1818/54" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 12918—E.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente N° 6841/X/54.—

VISTO este expediente por el que al Inspector Recaudador de Dirección General de Rentas, don Luis Zamena, solicita se liquide a su favor el importe de \$ 3.148.89 m/n. en concepto de comisión de cobranza de acuerdo a la planilla que corre a fs. 1/2 de estos obrados

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia transfírase la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del parcial 40 al parcial 33, correspondientes al Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal 211— de la Ley de Presupuesto Vigente Orden de Pago Anual N° 81.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS la suma de \$ 3.148.89 (OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone al Inspector Recaudador don LUIS ZAMENA, la planilla por comisiones cobrada precedentemente.

Art. 3° — El pago que demandé el subscritor de este decreto se imputa al Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal 211— Parcial 33— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 12917—E.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente N° 6499/A/54.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Unico correspondiente a la obra "Construcción Canal en El Tala Dpto. La Candelaria", emitido a favor del contratista Vicente Mancho, por la suma de \$ 94.922;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Unico, correspondiente a la obra "Construcción Canal en El Tala Dpto. La Candelaria" emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Vicente Mancho, por la suma de \$ 94.922.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 94.922 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe del certificado aprobado por el artículo anterior, para que, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, lo haga efectivo a su beneficiario, contratista Vicente Mancho, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capitulo II— Titulo 7— Subtitulo 3 Rubro Funcional II— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 12918—E.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente N° 6794/C/1954.—

VISTO este expediente por el que CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 56.00 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente de los haberes correspondientes a la señorita JOSEFINA VAÇA;

ATENTO a que le son concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad vigente a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1° — Reconócese un crédito, por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 56.— m/n. (CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para

su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 12919—E.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente N° 6768/D/1954.

VISTO este expediente por el que Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 847.40 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente de los haberes correspondientes a la señora SARA ESTHER DE LA CUESTA;

ATENTO a que le son concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 847.40 m/n. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 12920—E.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente N° 6475/H/54.—

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Habilitación de Pago del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la siguiente transferencia de partidas de Presupuesto de Gastos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio 1954, a saber:

Anexo C— Inc. 1— Item 1	
Princ. a)1— Parc. 1 al Parc. 7	\$ 2.500.—
Anexo C— Inc. 1— Item 1	
Princ. a)1— Parc. 1 al Parc. 15	\$ 1.300.—
Anexo C— Inc. 1— Item 1	
Princ. a)1— Parc. 6 al Parc. 15	\$ 400.—
Anexo C— Inc. 1— Item 1	
Princ. a)1— Parc. 8 al Parc. 40	\$ 1.100.—
Anexo C— Inc. 1— Item 1	
Princ. a)1— Parc. 13 al Parc. 40	\$ 1.500.—

Anexo C— Inc. 1— Item 1
 F. l. n. a) 1— Pa. c. 39 al Arc. 39 \$ 2.000.—
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese
 en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficina Mayor de Economía, F. y O. Públicas

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11773 — MINISTERIO DE INDUSTRIA
 DE LA NACION
 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
 LICITACION PUBLICA Nº 104/55.—

Por el término de 10 días a contar del 14 de enero de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 104/55 para la contratación de la mano de obra para la construcción de un panteón en Cementerio de General Mcsconi, cuya apertura se efectuarán el 25 de enero de 1955 a las 11 horas, en la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, sita en Campamento Vespuccio, Provincia de Salta y evacuar consultas en Divisio-
 nal Salta y Oficina YPF, Orán,
 Ing. Héctor M. Giordano Administrador Acci-
 dental

e) 18 al 24/1/55

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11770 — JUICIO SUCESORIOS

Juan Angel Villagran Juez de Paz Supl. nte de La Viña, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la extinta Doña Felipa Carrizo de Flores, bajo apercibimiento legal. La Viña Diciembre 15 de 1954.

e) 18 al 31/1/55

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Montero o Monteros de Escada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. de. Mon-
 teros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 17/1 al 19/2/55.

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Gen-
 ta. — Está habilitada la feria. — Salta, no-
 viembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escri-
 bano Secretario.

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11760 — EDICTO SUCESORIO. RAFAEL
 ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia
 Primera Nominación en lo Civil y Comercial,

Nº 11742 — Ministerio de Obras Publicas de
 la Nación. Administración General de Viaidad
 Nacional, Licitación pública de las obras del
 puente sobre el rio Bermejo en Manuel Elorri
 y accesos, tramo Pichanal — Embarcación, \$
 8.801.534.70. Se aceptan variantes con superes-
 tructura de hormigón precomprimido. Presenta-
 ción propuestas: 7 de marzo, a las 13 horas en
 la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta
 baja, Capital Federal,

e) 9 al 20/1/55

Nº 11734 — MINISTERIO DE INTERIOR
 Y JUSTICIA

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2/55, para
 el día 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, para
 la adquisición de alfalfa, maíz y avena.—

Los pliegos correspondientes podrán ser re-
 tirados por los interesados todos los días há-
 biles de 6.45 a 13.30 horas, de los siguientes
 lugares:

Dirección de Administración — Lavalle Nº
 945 — BUENOS AIRES.

Esc. Alto Uruguay — Concepción de las Sie-
 rra (MISIONES).

SECCION JUDICIAL

cita y emplaza por treinta días a herederos y
 acreedores de don MODESTO CAMACHO, para
 que hagan valer sus derechos. — Habilitase la
 feria del próximo mes de enero para su publi-
 cación. — Salta 27 de diciembre de 1954. — EN
 RIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Se-
 cretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de
 Segunda Nominación cita y emplaza por treinta
 días a herederos y acreedores de CHEN
 CHEL SINGH. — Habilitase la feria de Enero
 para publicar edictos. — Salta, 29 de diciembre
 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL
 FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en
 lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-
 mino de treinta días a herederos y acreedores
 de ROSENDO GALLARDO. — Habilitase la fe-
 ria para la publicación del presente edicto.
 E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor
 Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nomina-
 ción, cita y emplaza a herederos y acreedores
 de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS
 DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase

Esc. Oberá — Oberá (MISIONES).
 Esc. San Ignacio — San Ignacio — (MISIO-
 NES)
 Esc. Eldorado — Eldorado (MISIONES)
 Esc. Lomitas — Las Lomitas (FORMOSA)
 Esc. Cmt. Fontana — Cmt. Fontana (FOR-
 MOSA).

Esc. Clorinda — Clorinda (FORMOSA)
 Esc. Bajo Paraguay — Av. 25 de Mayo y
 Fortín Yunca (FORMOSA).

Esc. Orán — Orán (SALTA).
 Esc. San A. de los Cobres — San A. de los
 Cobres (SALTA).

Esc. San Martín de los Andes — San Mar-
 tín de los Andes (NEUQUEN)

Esc. Aluminé — Aluminé (NEUQUEN).
 Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche,
 (RIO NEGRO).

Esc. El Bolsón — El Bolsón (RIO NEGRO)
 Esc. Esquel — Esquel (CHUBUT).

Esc. José de San Martín — José de San
 Martín (CHUBUT).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (GOB. MILI-
 TAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. Lago Buenos Aires — Perito Moreno
 (GOB. MILITAR C. RIVADAVIA).

Esc. El Turbio — Yacimiento Pte. Perón
 (SANTA CRUZ)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 ANIBAL DOMINGUEZ

Cmt. Mayor de Administración

Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 4 al 18/1/55

la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11723 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FI-
 GUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Ci-
 vil y Comercial, Primera Nominación, cita y
 emplaza a herederos y acreedores de doña FIE-
 LISA AMADO, por treinta días, para que du-
 rante dicho término comparezcan a hacer va-
 ler sus derechos. — Habilitase la feria del próxi-
 mo mes de Enero. — para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª
 Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta
 días a interesados en el juicio "SUCESORIO
 de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA
 QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibi-
 miento.

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11728 — El Sr. Juez de Primera Instancia
 Primera Nominación en lo Civil y Comercial
 cita y emplaza a herederos y acreedores de don
 EUSEBIO RUFINO por treinta días. — Habi-
 litase la feria de Enero. — SALTA, Diciembre

de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JAIMÉ OSTCHEGA** o **JAIMÉ SEPZEL OSTRZEGA** bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarreira, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **ELENA ROSA ELEMÁN** o **ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA**, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **EDMUNDO MARTINEZ**, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº — 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia a **ESKET** Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MANUEL VAZQUEZ LUJAN**.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta, Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de **LAURO KATOPODIS**. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— **GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE DA SILVA VAZQUEZ**.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario
e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial,

Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los, legatarios **MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMEIDEKE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE**, Hermanas Tercias Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, **Esteban Floras Martínez**, Parroquia de la Merced de esta ciudad, **Enna Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos**, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, **Carman Cornejo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenheyer, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Telésforo Benitez**, Parroquia de la Viña y La Merced, Testamentario de **MARIA TORRES FRIAS**, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— **Alfredo Héctor Cammarota**, Escribano Secretario.
e) 21/12 al 19/2/55.

Nº 11681 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de **ABRAHAM ASSUD** y de **AYLA O HAYIA CHAIN DE ASSUD**. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVLES FANNY TOLEDO o FANNY EDUVLES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **RAFAEL YANEZ** o **RAFAEL YANEZ CARPIO**.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 13 de 1954.— **Waldemar Simensen** — Escribano Secretario.—

e) 29/12/54 al 26/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PATRÍCIO FLORES**.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— **Waldemar Simensen** — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 26/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **NICOLAS GIORDAMAKIS**.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 26/1/55

Nº 11662 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROSA GRASSIS DE LOPEZ** por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. **Waldemar Simensen** — Secretario.

e) 17/12/54 al 23/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN SIMON BARRIOS**.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: **Jorge L. Jure**, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **Julio Raúl Gallac**, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11658 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don **HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO**.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— **WALDEMAR SIMENSEN** — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: **JORGE LORAN JURE**, Juez civil 7 comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de **PABLO CRUZ**, a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: **Jorge L. Jure**, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de **POR TUNATO NAVE R.** Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **PABLO ALFREDO NIEVA**. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en sucesión de **JULIO MAGNO**, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHÍ, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera

Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO A. LEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 12/54 al 23/55

Nº 11623 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VILLEJO O RAMONA ADA VALLEROS. Salta, diciembre 7 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO. Tristán A. Espeche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALEANO por 30 días, Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casaraino Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 6/12/54 al 18/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial

tiene por precedido juicio de mensura, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada; Norte, finca Sauca Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento de finca Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—
30/12/54 al 19/1/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Palomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por, una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 807.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/1/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11768 — Por: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL SIN BASE — VITRINA Y ESTANTERIA

El día martes 18 de enero de 1955, habilita las ferias a horas 18 en Gral Perón 208 remataré SIN BASE dos vitrinas de madera con tapas de vidrio de 2.50 de largo por 1 metro de alto.

Una vitrina de pie de dos puertas de vidrio de 1.50 de alto por 1 metro de ancho. Un mostrador caja de madera de 2 metros de largo. Un estante de madera con vidriera y puerta corrediza con diversos cajones chicos de 6 mts. de largo por 2 mts. de ancho, que se encuentra en poder del depositario Judicial Don Víctor Visconti (Óptica Salta) calle Paicarge Nº 30 de esta ciudad.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en auto: Cobro por despido VIDES IDA F. de Vs. OPTICA SALTA VICENTE VISCONTI, Expediente 1152/54.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta del precio, comisión de arancel a cuenta del comprador, edicto Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

e) 14 al 18/1/55

Nº 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escampe, jurisdicción departamento Chichona de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos, 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Soñá, de Juan Manuel Meña y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castiño; Sud, con río Escampe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. Nomenclatura catastral Partido Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R, I. de Chichona.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18807/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11765 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 4 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 31.533.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) un lote de terreno con casa ubicado en esta Ciudad, en Avda. Belgrano, entre calles Mitre y Zuviria, con extensión: 6 mts. 85 ctns. frente; 3 mts 22 ctns. contrafrente, por 26 mts. 10 ctns. en su lado Oeste, siendo el lado Este, una línea quebrada que partió del frente corre hacia el Norte 15 mts. 16 ctns. allí dobla hacia el Oeste 3 mts. 45 ctns. para dirigirse nuevamente al Norte 10 mts. con 30 ctns. hasta dar con la línea del contrafrente, con una superficie de 137 mts. cuadrados 38 décim. cuadrados dentro de los límites: Norte, con propiedad de Miguel A. Fleming, hoy de Fabricio Notarfrancesco; Sud, con Avda. Belgrano; Este, con propiedad de la vendedora; y Oeste, con propiedad que fué de Alberto Paz Martearéna, hoy de María Nelia y Elsa Paz.— Nomenclatura catastral

Grav. Partida N° 10327, Sec. E, Manz. 86, Parc. 13, Cir. I. Título dominio registrados a folio 66, asiento Civil y Comercial, en autos; "EJECUCION HIPOTECARIA — NIEVES OVEJERO DE SAN MILLAN VS. ERNESTO GASPARDIAZ Y MARTINA DELGADO DE DIAZ" Expte, N° 15812/554, en el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.

Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Norte.

e) 13 | al 2/2/55

N° 11764 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 3 de Febrero de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs., remataré con la BASE DE \$ 31.6000.— MIN. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Alvarado N° 1370, entre Górriz y Gral Paz.

TERRENO: Mide 8/10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, que hacen superficie de 250 mts².

CASA: Sobre el terreno descripto, pisa una casa nueva construida de mampostería de primera, pisos de mosaicos y techo de loza de hormigón armado y consta de 5 habitaciones, hall, baño y dependencias.

NOM. CATASTRAL: Sec. "T", Manz. 7, Parc. 49, Part. N° 959.— TITULO: F° 351, As. 39, Lib. 105 de la Capital.— GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 46.000.— min. registrada al F° 351, As. 4 del libro 105 T. C.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.

Ordena Sr. Juez O. C. 1ª Inst. y 1ª Nom. en autos: "EMBARGO PREVENTIVO DIMANIL AMADO VS. JOAQUIN GUIL SORIANO" Exp. N° 22154/53.

Edictos, 15 días B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 13 | al 2/2/55

N° 11758 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

— MOSTRADOR Y MESAS — SIN BASE

El día 20 de Enero de 1955 a las 11. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, SIN BASE, Un mostrador tipo "bar americano" de 12— metros de largo por 1.50 metros de alto con 15 asientos plegados al mismo y baranda y 10 mesas de madera tamaño mediano, color caoba, en buen estado de conservación, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez, domiciliado en Buenos Aires N° 302 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nom. C. y C. en juicio: Ejecutivo — A. Garrido S. R. L. vs. Alfredo Rodríguez Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 12 | al 16/1/55

N° 11758 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL HELADERA COMERCIAL BASE \$ 19.102.—

El día 21 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL, Una heladera eléctrica marca "Carina" modelo XL 44 N° 3939 completamente equipada (Industria Argentina), y mueble de acero, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en Florida N° 56 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nom. C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria.— Saicha, José Domingo vs. Miro J. Nicolópulos.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 13 | al 18/1/55

N° 11747 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AZUCAR Y VINO — SIN BASE

El día 19 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, 50 bolsas de azúcar de primera calidad y 400 cajones de vino marca "Cacique" los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Reston, domiciliado en Guemes 338 de la ciudad de Tariagal, de esta Provincia.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. C. y C. en juicio: Ejecutivo Segón Martínez y Cia vs. Ernesto Reston.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitase la feria de Enero de 1955.

e) 10 | al 19/1/55

N° 11745 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955, a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes N° Pueblo de ROSARIO DE LA MATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

- a) Lote N° 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 159.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hectáreas, 48 áreas 34 centésimas.— BASE DE VENTA \$ 7.600.—
- b) Lote N° 2 — Catastro 2399— Mide 17.53 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.233.10 mts², limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—
- c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts², limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66
- d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts.

de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts², limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts². BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts².— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción J.— Catastro 3722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts², limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LII y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

n) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.862.32 mts², limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.88 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts², limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.88 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts², limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 33.80 mts. de fondo. Superficie 583.42 mts², limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.88 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts², limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

ll) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts², limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y lmites del lote 170 son según plano agregado a folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Titulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 435 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Habilita la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

71 al 17/2/55

Nº 11738 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Viernes 21 de Enero de 1955, habilitada la Feria a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca Chevrolet, modelo 1939, patente municipal Nº 1489, de La Caldera, Dpto. Capital, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Pedro Apaza, domiciliado en calle Leguizamón 1831 de esta ciudad.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo, en autos "COBRO PESOS POR TRABAJOS A DESTAJO — DAMIAN VICTORIA VS. PEDRO APAZA" Expte. 169754.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancej a cargo del comprador. Edictos 5 días "B. Oficial" y "Norte".

e) 5 al 19/1/55

Nº 11737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCAS EN "EL CARRIL" DE DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Calle Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, con la base de las dos terceras partes de cada evaluación fiscal, los inmuebles que se mencionan a continuación los que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicoana de esta Provincia:

1º — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chicoana, con una superficie aproximada de 2.— Hectareas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Calvimonte; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Naciente con propiedad de Paula de Zaba y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarade, de Agustín Zamora y con camino Nacional de Salta a Cafayate.— 2º) Inmueble con casa sitio, costumbres y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicoana, cuyo terreno está formado por 2 lotes, siendo el primero de 7.93 mts. de frente por 23.80 mts.

de fondo y el segundo mide 25.80 mts. de frente por 78.80 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Díaz al Sud. y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Guachipas.— 3º) Casa y terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 34.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacia el Naciente en el cual tiene un ancho de 83 mts. por 149. mts. de fondo, comprendido el inmueble dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de Bartolo Neri, de Corina B. de Suarez y de doña Aurora T. de Díaz, al Este y al Sud, con propiedad de doña Rosa y doña

Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Pública de Pueblo de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folio 491 — 495 — 374 y 324, asientos 700—1— 552 y 449 de los libros E. de Títulos y 5 de R. I. de Chicoana.— Valor Fiscal en conjunto de \$ 145.200.— Catastro en con

junto Nº 285.—

BASE DE VENTA \$ 96.800

2º) Fincas denominadas SANTA FLORENTINA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chicoana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte Rio Pulares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su Sucesión), al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de doña Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justí de la cual se separa el camino de Sumalao a Guachipas, con superficie de 145.— Hectáreas 9.145 metros cuadrados.— VALOR fiscal en conjunto de \$ 153.000.— Catastro en conjunto Nº 157.— Títulos registrados al folio 107 asientos 1 del Libro 1 de R. I. de Chicoana.—

BASE DE VENTA \$ 102.200.—

El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocería del Norte S. A." vs. Papicío Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.

GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5 al 16/2/55

Nº 11732 — Por: ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — BASE \$ 48.000.— municipal
Inmueble en esta Ciudad

El día martes 25 de Enero de 1955, a las once horas, en mi escritorio —Deán Funes 960— venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MUNICIPAL, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Avarado entre Arenales y Corriti de esta Ciudad.— Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,10 mts. de c. f.; fondo costado Este 52,80 mts. y costado Oeste 52,30 mts. Superficie terreno: 585,93 mts. cuadrados. Límites: N. propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y con prop. de Rogario C. de Salcedo; a S. calle Avarado; al E. prop. de Fco. Viñuales y al O. con propiedad de Juana Cruz de Llanos Títulos; registrados al fº 345, As. 7 del libro 36 R. I. G. Nomenclatura Catastral: Circ. I.— Sec. E. Manz. 6.— Parcela 18.— Partida 3358. Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor del Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.— m/n. registrada al fº 345, As. 8 del libro 36 R. I. O.; Emprégo ordenado por Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos "Elec. Figueroa Guemes vs. G. S. Sartini, por la suma de \$ 850.— m/n. registrada al fº 346, As. 9 del libro citado; Emprégo ordenado Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. G. S. Sartini" por la suma de \$ 555.— m/n. registrado fº 346, As. 10 del mismo libro.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Señal de practica.— Comisión al comprador. Con habilitación de feria.—

JUICIO: "Prep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Gerardo Sartini — Expte. 9149/54" Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.

Salta, diciembre 31 de 1954

e) 3 al 24/1/54

Nº 11730 — JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
TERRENO EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré: CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Onel Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote Nº 50 de la fracción A. según plano archivado bajo Nº 1434, con EXTENSION: s/títulos de 9mts. 65 cms. frente por igual contrafrente, por 29 mts. 35 mmts. en su lado Norte, y 29 mts. 85 mmts. en su lado Sud.— Superficie 280 mts. 43 dcms.— Limita: Oeste, calle Onel Suárez; Este, lote 29; Norte, lote 51; y Sud lote 49.— Nomenclatura catastral Partida 12028, Sec. G. Manz. 67a. Parc. 23 Circ. I.— Títulos registrados al folio 396, asientos 3 Libro 115 R. I. Cap.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exhorte — Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS — PROSLY CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. Nº 19233/54.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancej a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 21/1/54.

Nº 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA
Tierras optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494. mts. 2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Molde"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Elvadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de cultivo y riego 600 Hec. Campos de pastoreo— Abundante monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para sacar tabaco —Casas, para peones— Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F. C.N.G.B. dentro de la finca. Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asientos 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida Nº 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, máquinas, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LAUTARÓ S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, salvo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 31 al 14/2/55

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de

la valuación fiscal. Un terreno con casa quinta, con extensión de 512 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 36.65 mts. de frente s/ el Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de M.

n. Partida 4064.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/2/55

SECCION COMERCIAL

Estadutos Sociales

N° 11722 —

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.— HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinticinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñaflor, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, soltero, argentino, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer soy le, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán registrarse, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presente, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Edith Hum de Peuriot Luis Julián Pérez José Peuriot Fernando Esteban Ponc. Martínez Carlos Teranto David Tirac Lucio Rogelio Torres Emilio Tula Ernesto Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número sesenta, siendo las dieciocho ho-

ras, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá a constituirse en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los terrenos que la Sociedad que constituyen adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9998 de fecha 21 de abril del corriente año, concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de turismo según lo previsto en el mencionado decreto, cuya sesión será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiraron momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, siendo créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente. Los cuales serán entregados en retribución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que registrarán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero.— Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria.— Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9998, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación.— Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San

CITACIONES A JUICIO

N° 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Ordinario — cumplimiento de contrato — Ju-

icio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y

Boletín Oficial para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra

ra defensor para lo represente en el juicio (Art. 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitada feria de Enero.

JORGE L. JURE — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital.— Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública.— Título Segundo: Capital Social.— Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general.— Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que requele el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin prima.— Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia.— Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contener los demás requisitos exigidos por el artículo trecentos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas.— Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, las de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse al otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá

" declarar válidos los derechos de los suscrip-
 " tos que no abonen las cuotas de pago de
 " acciones en el tiempo, modo y lugar que el
 " mismo Directorio determine, y en tal caso el
 " accionista perderá todo derecho a la devolu-
 " ción de las cuotas pagadas, pudiendo el Di-
 " rectorio emitir nuevamente los certificados co-
 " rrespondientes a esas acciones. La Sociedad
 " podrá emitir obligaciones con garantías o sin
 " ellas de acuerdo con la Ley ocho mil ochocien-
 " tos setenta y cinco, mediante resolución de
 " Asamblea.— El Directorio queda autorizado
 " emitidas, en pago de los bienes, mercaderías
 " llaves del negocio, o cualquier otro concepto
 " Título Tercero. De las Asambleas.— Artículo
 " para entregar acciones liberadas, previamente
 " **Décimo Primero:** Los accionistas serán convoca-
 " dos anualmente a Asamblea General. Ordina-
 " ria dentro de los cuatro meses de terminado
 " el ejercicio anual que vence el primero de ju-
 " lio. En dichas Asambleas se someterá a la
 " consideración de los accionistas; a) Memo-
 " ria, balance anual, cuenta de ganancias y pér-
 " didas e inventario con el informe del Síndico
 " b) El reparto de las utilidades. c) La elección
 " de los Directores y Directores Suplentes, Sin-
 " dico y Síndico Suplente, según corresponda
 " d) Los demás asuntos sometidos por el Direc-
 " torio y los que que hayan sido propuestos por
 " escrito el Directorio con treinta días de antici-
 " pación a la fecha de la convocatoria por accio-
 " nistas que representen por lo menos la vigési-
 " ma parte del capital integrado. Quedan excluidos
 " de las deliberaciones en asuntos no incluidos
 " en la convocatoria.— Artículo Decimo Segundo
 " La convocatoria a Asamblea contendrá la ór-
 " den del día, se hará con dieciocho días de an-
 " ticipación por publicaciones durante quince
 " días en un diario de la ciudad de Salta y una
 " sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciu-
 " dad.— Artículo Décimo Tercero: Para concu-
 " rir a la Asamblea los accionistas deberán de-
 " positar sus acciones con tres meses de anti-
 " cipación en la Caja de la Sociedad o en los
 " Bancos del país o del extranjero indicados en
 " la convocatoria; la boleta que acredite su de-
 " pósito contendrá el número y serie de las ac-
 " ciones consignadas y deberá ser cambiada an-
 " tes de la Asamblea por otra boleta de la So-
 " ciedad.— Artículo Décimo Cuarto: Cada acción
 " podrá sin embargo, representar más del dé-
 " cimo de los votos equivalentes a todas las
 " acciones suscriptas ni más de los dos décimos
 " de los votos presentes en la Asamblea aunque
 " las acciones en su poder lo hiciera acreedor a
 " ello.— Artículo Décimo Quinto. Podrá convo-
 " carse a Asamblea Extraordinaria por resolu-
 " ción del Directorio, del Síndico, o a petición
 " de los accionistas que representen por lo me-
 " nos la vigésima parte del capital suscripto. En
 " las Asambleas Extraordinarias se tendrá en
 " cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y de-
 " pósito de las acciones, por lo artículos pre-
 " cedentes. Los pedidos de Asamblea serán resuel-
 " tos por el Directorio dentro de los quince días
 " de su presentación; en defecto de ello los ac-
 " cionistas podrán recurrir a la Inspección de So-
 " ciedades Anónimas que resolverá lo que corres-
 " ponda, Artículo Décimo Sexto: Para los fines
 " expresados en el artículo trescientos cincuen-
 " ta y cuatro del Código de Comercio serán ne-
 " cesarias la mayoría y el quorum en el determi-
 " nados. Si a la primera convocatoria no hu-
 " biera quorum, se citará nuevamente con tre-
 " ce días de anticipación y por avisos que se

" publicarán diez días, y esta Asamblea así ci-
 " tada podrá resolver sobre cualquier asunto
 " por simple mayoría de los votos presentes y
 " cualquiera que sea el número de los accionis-
 " tas participantes. En las demás Asambleas or-
 " dinarias y extraordinarias se formará quorum
 " con la presencia de la mitad más uno de los
 " acciones suscriptas. En segunda convocatoria
 " citada según lo dispuesto anteriormente, las
 " resoluciones se adoptarán por mayoría de vo-
 " tos presentes y con cualquier número de ac-
 " cionistas. Toda segunda Asamblea deberá te-
 " ner lugar dentro de los treinta días de la pri-
 " mera convocatoria y en los avisos deberá cons-
 " tar que la primera no se realizó por falta de
 " número. Título Cuarto Del Directorio. Articu-
 " lo Décimo Séptimo: La Sociedad será admini-
 " strada y administrada por un Directorio compues-
 " to de cinco miembros titulares nombrados en
 " la Asamblea General de accionistas por mayo-
 " ría absoluta de votos. La Asamblea elegirá
 " asimismo dos suplentes, por igual mayoría
 " quienes serán llamados al Directorio en caso
 " de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapaci-
 " dad física o legal de los Directores titulares
 " La determinación de los Directores Suplentes
 " que reemplazarán a los titulares se hará pa-
 " ra el primer Directorio, en el mismo orden
 " han quedado nombrados y en el futuro según
 " el orden determinado por el número de votos
 " que hayan obtenido y a paridad de votos por
 " sorteo. Artículo Décimo Octavo. Cada uno de
 " los Directores deberá depositar en la Caja
 " de la Sociedad cincuenta acciones que se con-
 " servarán en ella mientras dure su cargo como
 " garantía de fiel desempeño.— Artículo Dé-
 " cimo Noveno. El Directorio nombrará de su
 " seno cada año un Presidente, un Vice Pre-
 " sidente y un Secretario que podrán ser ree-
 " lectos.— Artículo Vigésimo El Presidente, o
 " el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán
 " la representación legal de la Sociedad y para
 " obligar legalmente a la misma, sus firmas de-
 " berán ir refrendadas por la del Director Secre-
 " tario.— Podrán firmar también en representa-
 " ción de la Sociedad dos Directores o un Di-
 " rector y un funcionario a los cuales se les
 " haya dado poder en forma.— Artículo Vigé-
 " simo Primero: Los Directores titulares se ele-
 " girán cada tres años y los suplentes todos
 " los años; ambos serán reelegibles.— La Asam-
 " blea General de accionistas podrá, por
 " mayoría de votos presentes, revocar el mandato a
 " todos o a alguno de los Directores.— Artí-
 " culo Vigésimo Segundo: El quorum para las
 " reuniones del Directorio se formará con tres
 " miembros presentes y las resoluciones se to-
 " marán por mayoría de votos, el Presidente o Vice
 " Presidente en su caso tendrá voto y doble voto
 " en caso de empate.— Artículo Vigésimo Ter-
 " cero. El Directorio se reunirá cuando lo re-
 " suelva el Presidente o dos de los Directores
 " o el Síndico, y podrá hacerlo en otra locali-
 " dad de la República que no sea San Ramón
 " de la Nueva Orán cuando el Presidente o
 " dos miembros lo consideren oportuno.— Ar-
 " tículo Vigésimo Cuarto. Si por cualquier cau-
 " sa faltaren Directores Suplentes, el Directo-
 " rio designará provisoriamente hasta la pri-
 " mera Asamblea General que se celebre. Ar-
 " tículo Vigésimo Quinto. Los acuerdos del Di-
 " rectorio se consignarán en un libro de actas
 " que serán firmadas por el Presidente o Vice
 " Presidente en su caso y por el Secretario. Ar-
 " tículo Vigésimo Sexta. El Directorio tendrá
 " amplias facultades para administrar los bie-

" nes y negocios de la Sociedad, resolver por sí
 " solo y ejecutar todo aquello que está com-
 " prendido dentro de los objetos sociales, sal-
 " vo o reservado expresamente por estos Es-
 " tatutos. Sus facultades por lo tanto com-
 " prenden: ejercer la representación de la So-
 " ciedad para todos los actos administrativos,
 " comerciales y legales. Administrar los ne-
 " gocios de la Sociedad con amplias facultades.
 " Comprar y vender mercaderías o mue-
 " bles, al contado o a plazos; solicitar o com-
 " prar marcas de fábrica o de comercio; co-
 " brar y percibir al contado o a plazos todo lo
 " que se deba a la Sociedad; dar o tomar di-
 " nero prestado con o sin garantías y cancela-
 " rlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas,
 " prendas o cualquier otro derecho real, tran-
 " sigrir toda clase de cuestiones judiciales
 " y extrajudiciales; comprometer en árbi-
 " tros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y
 " avalar letras, vales o pagarés, girar cheques
 " contra depósitos o en descubierto; abrir cuen-
 " tas corrientes en Instituciones de Crédito
 " con o sin provisión de fondos; otorgar cartas
 " de créditos; formular facturas; celebrar toda
 " clase de contratos y cualquier acto de enaje-
 " nación o administración que reputa necesario
 " o conveniente para los fines de la Sociedad;
 " operar con las facultades precedentes en el
 " Banco de la Nación Argentina, en el Banco
 " Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de
 " la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier
 " institución bancaria oficial o particular, creada
 " o a crearse en la República o el exterior. Po-
 " dra también comprar bienes raíces, en cuyo ca-
 " so se requerirá el voto favorable de todos los
 " Directores que formen el Directorio, salvo de
 " los que se excusaran de participar en la delibe-
 " ración por las razones del artículo trescientos
 " cuarenta y cinco del Código de Comercio.—
 " Adquirir o vender al contado o a plazos el
 " activo y pasivo de establecimientos comercia-
 " les o industriales, o hacerse cargo del activo y
 " pasivo.— Establecer casas de comercio, sucur-
 " sales o agencias en la República Argentina
 " o en el exterior.— Resolver sobre la emisión,
 " suscripción o integración de las acciones y
 " establecer los plazos y condiciones en que de-
 " ben hacerse efectivas.— Crear empleos y acor-
 " dar habilitaciones y gratificaciones, nombrar,
 " trasladar o despedir a todos los empleados de
 " la Sociedad; nombrar gerentes y sub-geren-
 " tes y convenir sus remuneraciones; conferir
 " poderes generales o especiales renovándolos
 " o revocándolos como la creyera conveniente;
 " convocar las Asambleas ordinarias o extraor-
 " dinarias; presentar anualmente a la Asam-
 " blea el informe sobre la marcha de la Socie-
 " dad, el balance general y el inventario de la
 " misma, todo lo cual constituye una obligación
 " del Directorio; proponer a la Asamblea el
 " dividendo a repartir a los accionistas y los
 " demás asuntos que ella debe considerar de
 " acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración
 " no es taxativa sino meramente enunciativa,
 " pues en general el Directorio está facultado
 " para realizar los actos numerados en los incisos uno
 " tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce tre-
 " ce, catorce y quince del artículo mil ocho-
 " cientos ochenta y uno del Código Civil.— Ar-
 " tículo Vigésimo Séptimo: El Directorio po-
 " drá nombrar de su seno a uno o mas Direc-
 " tores a los que podrá encargarse misiones es-
 " peciales, y encomendar, con poder en forma,
 " todas las funciones de representación y ad-
 " ministración que crea oportuno.— Título Quinto
 " Del Síndico.— Artículo Vigésimo Octavo

" Anualmente la Asamblea General por mayo
 " ria de votos nombrará un Síndico y un Singi-
 " có Suplente, los que pueden ser reelegidos, y
 " se desempeñan con las atribuciones que fi-
 " ja el Código de Comercio; la remuneración
 " del Síndico será fijada por la Asamblea. Tí-
 " tulo Sexto.— De las Utilidades.— Artículo Vi-
 " gésimo Noveno: Las utilidades realizadas y li-
 " quidas que arroja el balance anual después
 " de efectuados el descuento del cinco por cien-
 " to correspondiente a la reserva legal, las
 " amortizaciones reglamentarias y las demas.
 " que la Asamblea considere necesarias, se di-
 " distribuirán en la forma siguiente: a) ocho
 " por ciento al Directorio, después de deducido
 " el seis por ciento de interés sobre el capital
 " social, debiendo el Directorio establecer en
 " qué forma será distribuido entre el Presi-
 " dente y los Directores. — b) hasta el veinti-
 " cinco por ciento a disposición del Directo-
 " rio para remuneraciones especiales.— c) El
 " saldo de las utilidades realizadas y líquidas
 " a los accionistas, salvo resolución en contra
 " de la Asamblea General.— Título Sép-
 " timo.— De la liquidación.— Artículo Trigé-
 " simo: En caso de liquidación de la Sociedad,
 " actuará como comisión liquidadora el Direc-
 " torio que se encuentre en ejercicio, con la
 " fiscalización del Síndico y con las mismas fa-
 " cultades y deberes establecidos en estos Es-
 " tatutos, si la Asamblea convocada a ese efec-
 " to no dispone otra cosa.— La cuenta final
 " de los liquidadores se aprobará por una Asam-
 " blea especial convocada al efecto en la for-
 " ma establecida en estos Estatutos.— Tí-
 " tulo Octavo.— Disposiciones transitorias: El
 " primer Directorio queda constituido en la
 " siguiente forma: Directores Titulares; Doc-
 " tor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Pon-
 " ce Martínez, Señores Tomás Curá, José Pe-
 " rez y David Taranto; Directores Suplentes
 " Señores Emilio Torres y Luis Julián Peuriot
 " Designase Síndico Titular al Doctor Eladio
 " Alberto Núñez y Síndico Suplente al Señor
 " Eliseo Barbará (hijo).— El doctor Carlos
 " Ponce Martínez y el Señor Fernando Esteban
 " Peuriot quedan autorizados indistin-
 " tamente para gestionar la aprobación de es-
 " tos Estatutos pudiendo aceptar todas las mo-
 " dificaciones que para ello les sean exigidas
 " igualmente para proceder a la escrituración
 " de la Sociedad y a su inscripción en el Re-
 " gistro Público de Comercio.— Las cuatro pri-
 " meras series de acciones quedan suscrip-
 " tas en la siguiente forma: el Señor Tomás
 " Curá cuatrocientas cincuenta acciones o sean
 " cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional;
 " la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, cien
 " acciones o sean diez mil pesos moneda nacio-
 " nal; el Señor Luis Julián Peuriot, cien ac-
 " ciones o sean diez mil pesos moneda nacio-
 " nal; el Señor José Pérez, quinientas accio-
 " nes; o sean cincuenta mil pesos moneda na-
 " cional; el Señor Fernando Esteban Peuriot,
 " dos mil trescientas acciones o sean doscien-
 " tos treinta mil pesos; el Señor Carlos Pon-
 " ce Martínez, cien acciones o sean diez mil
 " pesos moneda nacional; el Señor David Ta-
 " ranto, cincuenta acciones, o sean cinco mil
 " pesos moneda nacional; el Señor Emilio To-
 " rres, doscientas acciones o sean veinte mil pe-
 " sos moneda nacional; el Señor Lucio Roge-
 " rio Tirao, cien acciones o sean diez mil pe-
 " sos moneda nacional; y el Señor Ernesto Fe-
 " derico Tula, cien acciones o sean diez mil
 " pesos moneda nacional; que todos integran

" en este acto.—Con lo que se da por ter-
 " minada la reunión firmando todos los presen-
 " tes de conformidad esta acta redactada de
 " fojas uno a nueve.— Sobre borrado: g—el
 " Señor José—os—Vale.— Sjb: Peuriot Luis Ju-
 " lián.— Luis Julián Peuriot.—Luis Julián Peu-
 " riot—Vale.— Emilio Torres. B. E. R. de Cu-
 " rá. José Pérez. B. Taranto. F. E. Peuriot.
 " Ponce Martínez. Luis J. Peuriot. T. Curá. L.
 " R. Tirao. Ernesto F. Tula. Concuera con el
 " acta original que corre del folio uno a nue-
 " ve del libro respectivo que he tenido a la
 " vista y que he comparado a los efectos del
 " caso, habiendo comprobado la autenticidad
 " de las firmas que figuran al pie.— Sobre
 " borrado: i—dop—l—lci—e—p—tem—er— Vale.
 " Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel In-
 " mobiliaria indistintamente Vale. A. Peñaiva
 " Hay un sello. Expediente No Salta, noviem-
 " bre 22 de 1954.— Pase a sus efectos a Fis-
 " calía de Estado.— Sirva la presente de muy
 " atenta nota de remisión.— Hay una firma
 " ilegible y un sello que dice Enrique A. Ara-
 " na. Secretario General de la Gobernación.—
 " Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de no-
 " viembre de 1954.— Recibido en la fecha, a
 " horas 11, en fs. 9 útiles en calidad de Ins-
 " pección de Soc. Anónimas. Consta. Hay una
 " firma ilegible, Secretario. A sus efectos pa-
 " se a Inspección de Sociedades Anónimas, Ci-
 " viles y Comerciales.— Despacho, noviembre
 " 23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nó-
 " mina Detallada de los socios fundadores de
 " Hotel Zenta "Sociedad Anónima Inmobili-
 " aria". Curá Tomás, casado, argentino, domi-
 " ciliado en la ciudad de San Ramón de la
 " Nueva Orán comerciante, Curá Barbará
 " Edith Humde, casada, argentina, domicilia-
 " da en Orán, propietaria. Peuriot Luis Ju-
 " lián, casado, argentino, domiciliado; Víctor
 " Martínez 204, Cap Fed; empleado, Pérez
 " José casado, argentino, domiciliado en Orán
 " comerciante, Peuriot Fernando Esteban, ar-
 " gentino, domiciliado en Orán, comerciante
 " Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argen-
 " tino, domiciliado Balcarce 376, Salta, escri-
 " bano. Taranto David, turco, casado domici-
 " liado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Ro-
 " sario, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar-
 " miento 116. Salta, comerciante Torres Emilio
 " Soltaro, argentino naturalizado, domiciliado
 " Orán, comerciante Tula Ernesto Federi-
 " co, casado, argentino, domiciliado en Orán
 " dentista. Corre a fojas 10 una boleta de de-
 " pósito del Banco Provincial de Salta a la
 " orden del Ministerio de Gobierno, Justicia
 " e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S.
 " A (en formación), por la suma de Cuarenta
 " mil pesos moneda nacional. El que suscribe
 " Jefe de la División de Investigaciones de la
 " Policía de Salta, Certifica, que en la sección
 " Orden Social y Política de esta Jefatura se
 " ha recibido la nómina de la Comisión Di-
 " rectiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria
 " del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 de
 " Mayo No 240 de la Ciudad de San Ramón
 " de la Nueva Orán, se expide el presente cer-
 " tificado en la ciudad de Salta, a los veint-
 " te y cinco días del mes de Noviembre del
 " año mil novecientos cincuenta y cuatro a
 " los efectos de ser presentados en Inspección
 " de Sociedades Anónimas y b) solicitud de
 " la parte interesada. Hay una firma ilegible y
 " un sello que dice Emilio Novichovich. Jefe
 " de Investigaciones. Mesa de Entradas. Go-
 " bernación, Expediente No 1604, Entró Noviem-

" bre 18/54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al
 " Excmo. Señor Gobernador de la Provincia
 " doctor Ricardo Durand. S.D. Carlos Ponce
 " Martínez, con domicilio en la calle Balcarce
 " número 376 de esta ciudad, en ejercicio de
 " la autorización conferida en el acta de cons-
 " titución de "Hotel Zenta", Sociedad Anóni-
 " ma (en formación), que en testimonio acom-
 " paño, ante V. S. me presento y digo: Que
 " se han cumplido los requisitos de ley para el
 " funcionamiento como persona jurídica de la
 " mencionada Sociedad, que se ha efectuado
 " en el Banco Provincial de Salta, el depósi-
 " to correspondiente como se acredita con la
 " boleta respectiva. Que, en consecuencia, co-
 " rresponde se aprueben por V. S. los Estatu-
 " tos de dicha Sociedad y se le otorgue per-
 " sonería suficiente, hecho lo cual se procederá
 " a la escrituración que manda la ley y a
 " la consiguiente publicación. Entre líneas: Hó-
 " tel—Vale. Así lo pido, Dios guarde a V.S.
 " Ponce Martínez. Ministerio de Gobierno, Jus-
 " ticia e Instrucción Pública. Inspección de So-
 " ciedades Anónimas, Civiles y Comerciales
 " Salta. P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor
 " Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente ex-
 " pediente el señor Carlos Martínez Ponce, en
 " representación del "Hotel Zenta Sociedad
 " Anónima Inmobiliaria", por autorización con-
 " ferida en el acta de constitución de la socie-
 " dad, que corre a fs. 7 vta. del presente ex-
 " pediente, solicita pa a la misma la aproba-
 " ción de los estatutos sociales, personería ju-
 " rídica, habiendo llenado todos los requisitos
 " legales y dando cumplimiento al Decreto No
 " 563—G. No teniendo objeción que formular
 " al pedido de referencia soy de opinión que
 " puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el
 " mas elevado criterio de S.S. Sirva el presen-
 " te de muy atenta nota de elevación. Hay una
 " firma ilegible y un sello que dice Ricardo R.
 " Urzastil Sub—Inspector de Sociedades Anó-
 " nima, Comerciales y Civiles de la Provincia.
 " Hay otro sello. Fiscalía de Estado. 1 de Di-
 " ciembre de 1954. Recibido en la fecha, a
 " horas 9, a fs. 13 útiles, en calidad de a día
 " tamen. Conste. Dora Acosta. Secretario. Ex-
 " pediente No 1604/54. Sociedad Anónima "Zen-
 " ta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica
 " y aprobación Estatutos. D/Nº 1239/54. Se-
 " ñor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuen-
 " ta lo informado a fs. 13 por la Inspección
 " de Sociedades Anónimas, Comerciales y Ci-
 " viles, referentes al otorgamiento de perse-
 " nería jurídica y aprobación de los estatutos
 " sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anóni-
 " ma Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo
 " puede hacer lugar a lo solicitado. Fi-
 " calía de Estado, noviembre 30 de 1954. Hay
 " una firma ilegible y un sello que dice Fran-
 " cisco Pablo Maioli, Fiscal de Estado; Hay
 " otro sello Fiscalía de Estado 8 de Diciem-
 " bre de 1954. Salta en la fecha, a horas 11,
 " en fs. 14 útiles, en calidad de dictaminado,
 " conste. Dora Acosta, Secretario, Salta, 9 de
 " diciembre de 1954. R. S. Decreto No 12151.
 " Ministerio de Gobierno, Justicia e Instruc-
 " ción Pública Expediente No 1604/54. Vista el
 " presente expediente en el que la Institución
 " denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anóni-
 " ma Inmobiliaria" solicita aprobación de sus
 " estatutos sociales, previo otorgamiento de la
 " personería jurídica, y habiéndose llenado to-
 " dos los requisitos legales exigidos y dado
 " cumplimiento a lo dispuesto por decreto nú-
 " mero 563—G. de conformidad a la boleta

"mulo por Inspección de Sociedades Anóni-
 "mas, Comerciales y Civiles y a la dictamina
 "do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13
 "y 14 de estos obrados, respectivamente. El
 "Gobernador de la Provincia Decreta: Art.
 "1º — Apruébase los estatutos sociales de la
 "entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad
 "Anónima Inmobiliaria" que corre agregado
 "a fs. 19 de estos obrados, previa concesión
 "de la personería jurídica solicitada. Art.—
 "2º Por Inspección de Sociedades Anónimas,
 "Comerciales y Civiles, extiéndanse los certi-
 "ficados que se solicitan en el sellado que fi-
 "ja la ley Art. — 3º Comuníquese, publíquese,
 "insértese en el Registro Oficial y archívese
 "Durand, Jorge Aranda, Es copia: M. R. Sals
 "de Lemme, Despacho, Diciembre 7 de 1954
 "Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas
 "Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegí-

"ble y un sello que dice: Ricardo M. Falu.
 "Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I.
 "Pública, Concuérda con las piezas correspon-
 "dientes del expediente número 1604, año 1954
 "del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instruc-
 "ción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, So-
 "ciedad Anónima Inmobiliaria", solicitando
 "personería jurídica y aprobación de sus es-
 "tatutos, Para la entidad nombrada expide es-
 "te testimonio en Salta, a los catorce días del
 "mes de Diciembre de mil novecientos cin-
 "uenta y cuatro. Sobre borrado: a—Supe-

del—el—2—Hotel—c—Firma fe: entre li-
 "neas: Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel—
 "Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración
 "que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub
 "Inspector de Sociedades Anónimas, Comercia-
 "les y Civiles de la Provincia. Hay un sel-
 "lo". Lo transcripto es copia fiel del original
 "de su referencia que en diez fojas útiles in-
 "corporo a la presente, doy fé, quedando en
 "consecuencia, protocolizados en este Regis-
 "tro a mi cargo los Estatutos y demás actua-

"ciones relativas a la construcción de "Hotel
 "Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En
 "constancia, leída y ratificada, la firma, como
 "acostumbra hacerlo, por ante mí y los tes-
 "tigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz
 "vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy

"fé. Esta escritura redactada en trece sellos
 "notariales números: del diez mil ochocientos
 "veintey siete al diez mil ochocientos treinta
 "y nueve, sigue a la que con el número an-
 "terior, termina al folio mil ochocientos cua-

"renta y uno, doy fé. Sobre borrado: car-
 "tas de—i—; entre líneas: me presenta—Va-
 "len. F. E. Peuriot: Testigo, Julia Torres. Tgo.
 "Emilio Díaz. Ante mí.— A PENALVA. Hay
 "un sello. — CONQUERDA — con su matriz
 "que pasó ante mí y queda en este Registro

"número Diez, a mi cargo, doy fé. Para el
 "interesado expide este primer testimonio en
 "diez sellos números: del ciento noventa y
 "nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento
 "noventa y nueve mil ochocientos ochenta
 "y nueve, que sello y firmo en el lugar y
 "fecha de su otorgamiento. Sobre borrado:—
 "has—; entre línea: o revocándolos—acto—
 "año 1954. Valen.—
 "ARTURO PENALVA — ESCRIBANO
 "REGISTRO Nº 10.—

e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11755 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes se hace
 saber que los señores Felipe Lauandos, Alberto
 Lauandos, Carlos Lauandos y Nely Blanca Lau-
 andos de Córdoba, transfieren a favor de los
 señores Armando Lauandos, Ernesto Lauandos
 y Amado Lauandos, sus respectivos capitales
 en la Sociedad en Comandita Lauandos Her-
 manos, con sede en la ciudad de San Ramón
 de la Nueva Orán, constituyendo domicilio en
 la calle Balcarce Nº 376, a los efectos de esta
 operación. Carlos Fonce Martínez, Escribano.

e) 12 al 18/1/55.

Nº 11754 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los fines legales correspondientes y de con-
 formidad con las disposiciones de la Ley Nº
 11.867, se hace saber por el término de cinco
 días, que se ha convenido la venta del nego-
 cio de almacén por menor, establecido en esta
 Ciudad, calle Deán Funes Nº 920, por parte de
 su propietario, Sr. Alberto César Bonduri, a fa-
 vor del comprador Sr. Foyi Cheda. La venta
 se realizará libre de Pasivo, quedando éste y
 las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del Ven-
 dedor.

Para oposiciones de ley, las partes constituyen
 domicilio especial en el escritorio del Sr. Afis-
 tóbulu Carral, ubicado en la calle Deán Fun-
 es Nº 960 y/o en el local del negocio Deán
 Funes 960.— Salta, Enero 11 de 1955.— Fo-
 yí Cheda, Comprador.— Alberto C. Bonduri, Ven-
 dedor.—

e) 12 al 18/1/55.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11760 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos prescriptos en la Ley 11.745
 se hace saber que por escritura Nº 9 de fe-
 cha 10 de Enero de 1.955, pasada ante el sus-
 crito Escribano, los señores Joaquín Monte Zar-
 zoso y Ramigio Guerra, de conformidad con
 todos los demás socios han cedido cada uno
 75 acciones ó cuotas sociales de \$ 1.000.—,
 cada una, de las 150 que cada uno tenía en la
 razón social Monte y Guerra, Sociedad de Re-
 sponsabilidad Limitada á favor de los señores
 Antonio Gea, Félix Secundino Vargas, é Is-
 nael Zarzoso, quienes ingresan a la expresada
 Sociedad como socios.—

Salta, 11 de Enero de 1.955.— Alberto Oveje-
 ro Paz Escribano Nacional.

e) 13 al 19/1/55

Nº 11753.—

Entre los señores don AMANCIO ESTANIS-
 LAO INSAURRALDE, casado en primeras nú-
 pcias con doña María Elena Bava y don MI-
 GUEL ANGEL INSAURRALDE, casado en pri-
 meras nupcias con doña Nilda Poleri Lizárraga
 ambos paraguayos, domiciliados en la calle
 Rioja Nº 678 de esta Ciudad, mayores de edad,
 han convenido en celebrar el siguiente contra-
 to:

PRIMERO: Don Amancio Estanislao Insa-
 urralde declara que conjuntamente con doña Car-
 men Enriqueta Amenábar, son actualmente los

únicos socios integrantes de la sociedad "Ma-
 nufactura de Tabacos Villagrán", Sociedad de
 Responsabilidad Limitada, según constatos ins-
 criptos en el Registro Público de Comercio al
 folio 154, asiento 1.747 del Libro 23 de Contra-
 tos Sociales, y a folios 204 y 205, asientos Nos.
 3.195 y 3.196 del Libro 26 de Contratos Socia-
 les, cuya Sociedad gira con un capital de cien
 mil pesos moneda nacional, dividido en cien
 cuotas de un valor nominal de un mil pesos
 cada una, de las que posee setenta y cinco
 cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos
 moneda nacional.

SEGUNDO: Don Amancio Estanislao Insa-
 urralde, con el consentimiento de su nombrada
 consocia, cede y transfiere a favor de don Mi-
 guel Angel Insaurrealde, cuarenta y cinco cuo-
 tas de un valor nominal de un mil pesos cada
 una de las setenta y cinco cuotas que tiene y
 le corresponden en la Sociedad nombrada, por
 el precio de VEINTICINCO MIL PESOS MO-
 NEDA NACIONAL, que declara tenerlos ya re-
 cibidos del cesionario por cuya suma le otorga
 recibo y carta de pago en forma y lo subroga
 en sus correspondientes derechos y obligaciones
 en la Sociedad de que se trata proporcional-
 mente a las cuotas cedidas.

TERCERO: Don Miguel Angel Insaurrealde,
 acepta la cesión de cuotas a su favor, decla-
 rando conocer y aceptar el contrato social de
 "Manufactura de Tabacos Villagrán, S. R. L."

CUARTO: Presente en este acto la consocia
 señorita Carmen Enriqueta Amenábar, argenti-
 na, soltera, mayor de edad, domiciliada en la
 calle Eva Perón Nº 922 de esta Ciudad, ma-
 nifiesta su conformidad con esta cesión de cuo-
 tas y acepta el ingreso como socio del señor
 Miguel Angel Insaurrealde, quien queda desde
 ahora incorporado a la Sociedad.

QUINTO: Los señores Amancio Estanislao In-
 saurrealde, Miguel Angel Insaurrealde y señorita
 Carmen Enriqueta Amenábar, resuelven de co-
 mún acuerdo modificar por este mismo acto la
 cláusula cuarta del contrato social, en el sen-
 tido de que en lo sucesivo la dirección y ad-
 ministración de la Sociedad estará a cargo de
 los tres socios, indistintamente, con las mismas
 facultades y atribuciones acordadas en el con-
 trato de constitución de la sociedad que inte-

gran. Previa ratificación de las partes, de con-
 formidad se firman tres ejemplares de un mis-
 mo tenor en la Ciudad de Salta, República
 Argentina, a veintinueve días del mes de Di-
 ciembre del año mil novecientos cincuenta y
 cuatro. Raspado: consentimiento—el—em.—Vale.
 A E. INSAURRALDE.— M. A. INSAURRAL-
 DE.— CARMEN E. AMENABAR.

e) 12 al 18/1/55.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11752 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—

El suscripto Escribano, comunica que se ha
 convenido la Disolución de Sociedad "Juan Ca-
 ram y Hnos.", domiciliada en el pueblo "El
 Galpón", haciéndose cargo del Activo y Pasivo
 los socios Juan y José Caram; quedando
 a cargo del socio Julio Caram, El Inmueble,

con título inscripto a folio 499, asient. 1, libro 2 de I. de Metán. Partida 191, existencia de la Agencia de Y. P. F. y cuentas a cobrar de la misma, por importe de \$ 25.435.—

J. A. Barroso — Mitre 163 — Meán.—

e) 12 al 18/1/55.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11748 — EDICTO En el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, el Sr. Juez Dr. Luis R. Casermeiro, en el juicio Nº 22.816/54, caratulado: "QUIEBRA DE ABEL FLORES" ha decretado lo siguiente: "Salta, 15 de Diciembre de 1954.— Fijase nueva audien-

cia para el día 10 de Febrero de 1955 a horas diez y media, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.— Publíquese en edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño, respectivamente; Hábitase la feria de Enero para dicha publicación.— Firmado LUIS R. CASERMEIRO.— Anibal Urribarri — Secretario.
e) 11 al 20/1/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11772 — COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Metán Enero 14 de 1955.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 35 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 del corriente, a horas 10, en el local social Avenida Coronel Perón 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1954.
- 2º — Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores José A. Saravia Toledo, César R. Ibañez, Daniel Vargas, Antonio Arena y de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores Luis Romerí y Pío A. Maldonado (Art. 18 y 43 inc. b).
- 3º — Designación de dos socios para que con juntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.— EL CONSEJO ADMINISTRACION.

Art. 34) Las Asambleas se celebrará en el

día, lugar y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquier sea el número de los socios presentes.

e) 18 al 20/1/55

Nº 11771 — PEÑA ESPAÑOLA

Citase a los Sres. Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ha efectuarse en nuestro local social, el día 30 del corriente, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta Anterior.
- 2º — Designación de Socios vitales.
- 3º — Adquisición del local para la Institución.
- 4º — Aumento de la Cuota Mensual.

TOMAS CARRASCO — Presidente

LUIS A. J. ESCODA — Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.103 del 13 de Abril de 1952.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955